

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª repoblación en la finca "Santa Ana" del término municipal de Retamal de Llerena».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª REPOBLACION EN LA FINCA "SANTA ANA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE RETAMAL DE LLERENA», (cuyo n.º de expediente es AF95/0000997) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la C/ Cárdenas, 11 de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de agosto de 1995.

El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.—ELOY DEL ARCO MARTIN (Por delegación de firma del Director Gral. de Medio Ambiente, conforme al art. 16 Ley 30/1992).

RESOLUCION de 9 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª repoblación en la finca "La Carneca" del término municipal de Usagre».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª REPOBLACION EN LA FINCA "LA CHARNECA", DEL TERMINO MUNICIPAL DE USAGRE», (cuyo n.º de expediente es AF95/0000990) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la C/ Cárdenas, 11 de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de agosto de 1995.

El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.—ELOY DEL ARCO MARTIN (Por delegación de firma del Director Gral. de Medio Ambiente, conforme al art. 16 Ley 30/1992).

RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de proyecto «1.ª repoblación en la finca «Las Culebras» del término municipal de Usagre».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª REPOBLACION EN LA FINCA "LAS CULEBRAS" DEL TERMINO MUNICIPAL DE USAGRE», (cuyo n.º de expediente es AF95/0000956) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.